



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 133/99

, á 11 de octubre de 1.999

VISTO :

El informe de la Comisión de Constitución del H. Concejo Municipal No. 351/98 de fecha 05-11-98, el mismo que sugiere al Plenario la aprobación en grado de revisión de la Resolución Administrativa No. 182/98 y el Contrato No. 052/98 para la construcción del Coliseo de Montero Hoyos.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción la planificación y el desarrollo urbano, la construcción de lugares de esparcimiento, recreo público, el fomento y la promoción de las actividades culturales deportivas y artísticas en beneficio de la población, en aplicación del Art. 9º. de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 11 de octubre de 1.999, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

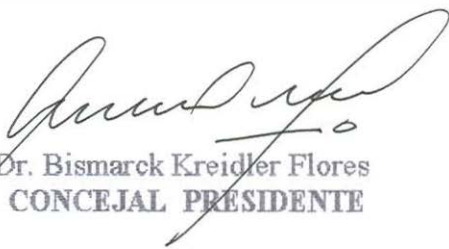
Artículo Primero.- Apruébase en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 182/98 de fecha 10-02-98 y el Contrato No. 052/98 de fecha 10 de julio de 1.998 autorizando la Construcción de un Coliseo en Montero Hoyos, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora GENESIS S.R.L., por un monto de \$us. 303.760,94 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 94/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en el día del pago, para tal efecto deberá cumplirse con las condiciones y especificaciones señaladas conforme al Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE